



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 1 DE FEBRERO DE 2019**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

EXCUSADOS:

MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
-------------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y cinco minutos del día uno de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1 - 2019-EJGL-2: Sesión celebrada el 18 de enero de 2019.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 18 de enero de 2019 sin advertencia alguna.

2 - PERSONAL

2.1 - 2016-EP-69: Solicitud ampliación reducción de jornada laboral en puesto de trabajo.

Interesado: MCGM.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Pérez del Molino se abstiene de participar en la deliberación y votación de este asunto.

Vista la Propuesta del Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MCGM ampliación de reducción jornada en treinta minutos diarios más por cuidado de menor, siendo el total de la misma una hora y media a partir del 18 de febrero 2019 inclusive.



2.2 - 2018-PCA-1: Dar cuenta a la JGL de la demanda interpuesta por LEC. Procedimiento Abreviado 192/2018C.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la admisión a trámite de la demanda remitida por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, Procedimiento Abreviado ***/2018 C, interpuesto por LEC, contra:

A) El Acuerdo del Ayuntamiento de Guadarrama de 16 de febrero de 2018 por el que se desestiman las alegaciones de la demandante en relación con su adscripción provisional al Archivo Municipal.

B) Las Bases del Concurso de Traslados Interno de puestos de trabajo de auxiliares administrativos de Administración General.

En dicha demanda solicita que dichas resoluciones sean anuladas y declaradas contrarias a Derecho, con resarcimiento de daños económicos y profesionales, y expresa condena en costas para el Ayuntamiento de Guadarrama.

SEGUNDO. Por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid se ha señalado la fecha de celebración de la vista para el día 21/05/2019.

TERCERO. Remitir copia del expediente al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid y al letrado del Ayuntamiento de Guadarrama, D. Felipe Alonso Prieto para que actúe en el procedimiento.

2.3 - 2018-PLA-3: Dar cuenta a la JGL de la demanda de reconocimiento de derechos interpuesta por DMNG.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la admisión a trámite de la demanda remitida por el Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid en relación al Procedimiento Ordinario ***/2018 en materia laboral individual, interpuesto por MMNG, por el que reclama se le reconozca relación laboral fija o subsidiariamente indefinida a tiempo parcial con el Ayuntamiento de Guadarrama, señalando para el acto de conciliación y juicio para el día 15 de julio de 2019.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente al Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid y al letrado del Ayuntamiento de Guadarrama, José M^º Garrido de la Parra para que actúe en el procedimiento.

2.4 - 2018-CPR-22: Solicitud de abono de gastos por honorarios del Letrado y por asistencia a juicio por accidente de trabajo. Interesado: AMC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 22 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Desestimar la reclamación de índole no laboral del policía AMC.

La cobertura al trabajador está amparada en su Seguridad Social y en su Régimen de Cotización por accidentes laborales. El Ayuntamiento de Guadarrama ha cumplido con sus obligaciones en esta materia realizando parte de accidentes de trabajo y dando su traslado a la Mutua de Accidentes Fremap.

2.5 - 2019-LA-1: Contratación de profesor de Pastelería del 13 de febrero al 31 de mayo de 2019.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 29 de enero de 2019, por unanimidad

Se aprueba:

PRIMERO. Contratar como docente a Mariano Carreto Manzanero, acreditado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la impartición de los módulos formativos citados con anterioridad.

SEGUNDO. El sueldo bruto será de 2.235 €/mes más las pagas extraordinarias prorrateadas. El contrato tendrá una duración de 31 horas semanales (77,5% de la jornada completa), repartidas de 15:00 a 21:15 horas de lunes a viernes.

TERCERO. El contrato iniciará con fecha 13 de febrero de 2019 y finalizará con fecha de 31 de mayo de 2019.

CUARTO. Las vacaciones (8 días laborables) serán disfrutadas los días 15, 16 y 17 de abril; 3, 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2019.

2.6 - 2019-LA-2: Contratación Profesor curso Electricidad del 13 de febrero a 12 de noviembre de 2019.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 29 de enero de 2019, por unanimidad

Se aprueba:

PRIMERO. Contratar como docente a José María Gómez Vigil, acreditado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la impartición de los módulos formativos citados del curso de Electricidad.

SEGUNDO. El sueldo bruto será de 2.235 €/mes más las pagas extraordinarias prorrateadas. El contrato tendrá una duración de 31 horas semanales (77,5% de la jornada completa), repartidas de 9:00 a 15:15 horas de lunes a viernes.

TERCERO. El contrato iniciará con fecha 13 de febrero de 2019 y finalizará con fecha de 12 de noviembre de 2019.

CUARTO. Las vacaciones (19 días laborables) serán disfrutadas los días 15, 16 y 17 de abril, del 14 al 30 de agosto y 1, 2 y 3 de octubre.

2.7 - 2019-LA-3: Contratación de Educadora por la baja por IT de JSPA.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 29 de enero de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Contratar a un/a Educador/a Infantil para la Casa de Niños de la nueva Bolsa de Educador/a infantil, en la modalidad de Interinidad mientras dure la Baja por IT de JSPA. Con el mismo horario de treinta horas semanales y los emolumentos que figuran en el Presupuesto General del Ayuntamiento para las Educadores/as de la Casa de Niños.

2.8 - 2019-LA-4: Contratación de Educadora por baja por IT de BDM.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 29 de enero de 2019, por unanimidad

Se aprueba:

ÚNICO. Contratar a un/a Educador/a Infantil para la Casa de Niños de la nueva Bolsa de Educador/a infantil, en la modalidad de Interinidad mientras dure la Baja por IT de BDM. Con el mismo horario de treinta horas semanales y los emolumentos que figuran en el Presupuesto General del Ayuntamiento para las Educadores/as de la Casa de Niños.

3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

3.1 - 2019-PRE-1: Solicitud de anticipo de paga extra. Interesado: MCN.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MCN un anticipo de la Paga Extra de mayo de 2019 por importe de 600,00 €.

3.2 - 2019-PRE-2: Anticipo de nomina. Interesado: GDS.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a GDS un anticipo de su nómina por importe de 800,00 euros reintegrable, en 8 mensualidades de 100,00 euros cada una, a partir de la nómina de febrero de 2019.

3.3 - 2019-PRE-3: Préstamo de haberes a empleados públicos. Interesado: RCG.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 29 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a RCG un préstamo de sus haberes por importe de 1.400,00 euros reintegrable en 14 mensualidades de 100,00 euros cada una a partir de la nómina de marzo de 2019.

3.4 - 2019-PRE-4: Préstamo de haberes a empleados públicos. Interesado: MÁPL.

Vista la Propuesta de la Concejal de Régimen Interior, Educación y Cultura de 29 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder a MÁPL, empleado público de este Ayuntamiento, un préstamo de sus haberes por importe de 2.400,00 euros reintegrable en 24 mensualidades de 100,00 euros cada una a partir de la nómina de marzo de 2019.

3.5 - 2019-PRE-5: Préstamo de haberes a empleados públicos. Interesado: MPPMF.

Vista la Propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura de 29 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MPPMF, empleada pública de este Ayuntamiento, un préstamo de sus haberes por importe de 2.400,00 euros reintegrable en 12 mensualidades de 200,00 euros cada una a partir de la nómina de marzo de 2019.

3.6 - 2019-EGO-4: Servicio de transporte de las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Guadarrama a las competiciones, torneos y salidas que tengan lugar fuera de las instalaciones municipales durante los meses de enero y febrero de 2019.

Vista la propuesta de la Concejala de Sanidad, Deporte y Comunicación del 10 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 4/2019 correspondiente al servicio de transporte de las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Guadarrama a las competiciones, torneos y salidas que tengan lugar fuera de las instalaciones municipales durante los meses de enero y febrero de 2019, según detalle del presupuesto presentado por Antonio Gea García, por importe total de 12.049,70 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2279910 Promoción y Fomento del Deporte.- Transporte Escuelas Deportivas y Liga. Contrato Antonio Gea García.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1103/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

3.7 - 2019-EGO-5: Organización de un proyecto para la realización de diversos talleres de orientación al estudiante entre distintos municipios de la Dat Madrid Oeste.

Vista la propuesta de la Concejala de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 10 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 5/2019 correspondiente a la organización de un proyecto para la realización de diversos talleres de orientación al estudiante entre distintos municipios de la Dat Madrid Oeste, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Amantara Sdad. Coop. Madrileña, con NIF F82319443, por importe total de 1.633,48 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902.- Casa de Juventud - Instalaciones de Ocupación del Tiempo



Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1187/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

3.8 - 2019-EGO-6: Realización de trabajos audiovisuales como la edición de un catálogo digital, un tarjetón publicitario y la difusión de obras, para promocionar a los jóvenes artistas dentro del proyecto XVI Circuito de Arte Joven 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 10 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 6/2019 correspondiente a la realización de trabajos audiovisuales, como la edición de un catálogo digital, un tarjetón publicitario y la difusión de obras, para promocionar a los jóvenes artistas dentro del proyecto XVI Circuito de Arte Joven 2019, según detalle del presupuesto presentado por la empresa L2Q2 Servicios Audiovisuales, S.L., con NIF B88188560, por importe total de 260,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902.- Casa de Juventud - Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1189/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

3.9 - 2019-EGO-7: Premios del concurso XVI Circuito de Arte Joven 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 10 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la orden de gasto nº 7/2019 correspondiente a los premios del concurso XVI Circuito de Arte Joven 2019, por importe total de 400,00 €, IVA exento, conforme a lo estipulado en las bases del concurso (artículo 6) y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902.- Casa de Juventud - Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

SEGUNDO. Para hacer efectivo el importe de los premios, el Servicio de Juventud deberá



aportar al Departamento de Contabilidad el Acta del Jurado con los premiados en el Concurso. Junto al Acta deberán aportar los datos fiscales y el número de cuenta en el que desean que se les haga la transferencia.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho obtenido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1190/2019.

3.10 - 2019-EGO-10: Cuota anual de aportación a la Agrupación Deportiva de la Sierra para la temporada 2018/2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 11 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 10/2019 correspondiente a la cuota anual de aportación a la Agrupación Deportiva de la Sierra para la temporada 2018/2019, por importe total de 23.887,68 €, IVA exento, conforme al acuerdo adoptado en la Asamblea General del ADS de fecha 4 de diciembre de 2018; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 4800001.- Promoción y Fomento del Deporte.- Transferencia A.D.S. Agrupación Deportiva de la Sierra.

La cuota incluye la aportación de los Centros Escolares: Colegio Gredos, San Diego de Guadarrama y Colegio San Agustín.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1013/2019.

3.11 - 2019-EGO-12: Publicidad en la emisora Cope de la Sierra (Radio Popular, S.A.).

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 12/2019 correspondiente a la emisión radiofónica de dos cuñas diarias, de lunes a viernes, en la Cope de la Sierra, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Radio Popular, S.A., con NIF A28281368, por importe total de 3.746,10 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 389/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)



3.12 - 2019-EGO-13: Publicidad en el periódico Aquí en la Sierra (A6 Comunica, S.L.).

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 13/2019 correspondiente a la inserción publicitaria de doce robapáginas (veinticuatro módulos) en formato de papel y en digital, en el periódico Aquí en la Sierra, según detalle del presupuesto presentado por la empresa A6 Comunica, S.C., con NIF J87502357, por importe total de 3.811,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 390/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

3.13 - 2019-EGO-14: Publicidad en el periódico de la Voz de la A6 (Estudios de Medios de Publicidad para España (EMPE), S.L.).

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 15 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 14/2019 correspondiente a la inserción publicitaria de media página a color mensual en la Voz de la A6 y un banner del Ayuntamiento de Guadarrama en su portada de la web (lavozdelaa6.es), durante los meses de enero a diciembre de 2019, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Empe Estudios de Medios de Publicidad para España, S.L., con NIF B79302964, por importe total de 4.356,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 391/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

3.14 - 2019-EGO-21: Suministro de una placa base Fujitsu-Siemens Esprimo P556 para un ordenador de la Policía por avería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 17 de enero de



2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 21/2019 correspondiente al suministro de una placa base Fujitsu-Siemens Espresso P556 para un ordenador de la Policía por avería, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF A45031218 por importe total de 214,65 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2200200.- Servicios Informáticos - Administración General.- Gasto Material Informático No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1188/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

3.15 - 2019-EGO-28: Publicidad en la emisora de Los 40 Principales Sierra (Sociedad de Radio Noroeste, S.L.).

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 28/2019 correspondiente a la emisión radiofónica de 60 cuñas de 25 segundos cada una, consumidas mensualmente de febrero a diciembre de 2019, de lunes a viernes, en la emisora de Los 40 Principales Sierra, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Sociedad de Radio Noroeste, S.L., con NIF B82913534, por importe total de 4.757,79 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 392/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

3.16 - 2019-EGO-29: Publicidad en la emisora Onda Cero Sierra (Sistemas Luminosos, S.L.).

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 29/2019 correspondiente a la emisión radiofónica de 30 cuñas de 25 segundos cada una, consumidas mensualmente de febrero a diciembre de 2019, de lunes a sábado, en la emisora Onda Cero Sierra, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Sistemas Luminosos, S.L., con NIF B80450703, por importe total de 3.171,37 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 393/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

3.17 - 2019-EGO-30: Publicidad en la emisora Cadena Ser Madrid Sierra.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 30/2019 correspondiente a la emisión radiofónica de 30 cuñas de 25 segundos cada una, consumidas mensualmente de febrero a diciembre de 2019, de lunes a sábado, en la emisora Cadena Ser Madrid Sierra, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Sociedad de Radio Noroeste, S.L., con NIF B82913534, por importe total de 3.171,24 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 394/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

3.18 - 2019-EGO-31: Publicidad en el periódico Capital Noroeste (Gestimedia Capital, S.L.).

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 31/2019 correspondiente a la inserción publicitaria de media página a color mensual en el periódico Capital Noroeste, durante los meses de enero a diciembre de 2019, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Gestimedia Capital, S.L., con NIF B87564878, por importe total de 4.658,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación



presupuestaria 9121 2260200.- Gabinete de Prensa - Órganos de Gobierno.- Contrato Publicidad Periódicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 395/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

3.19 - 2019-EGO-32: Publicación de un anuncio en la revista Cinco Días.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios del 22 de enero de 2019, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 32/2019 correspondiente a la publicación de un anuncio en la revista Cinco Días en relación con el Proyecto de Urbanización Fase I (Aprobación Inicial) acceso a la C/ Santa Emilia, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Estructura Grupo de Estudios Económicos, S.A., con NIF A28497444, por importe total de 421,08 €, IVA incluido y mediante pago anticipado; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2260300 Administración General.- Publicación en Diarios Oficiales (BOE, BOCM).

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1254/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001902 (Urbanismo)

4 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1 - 2019-AF-2: Relación nº 2/2019. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-2, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-2 correspondiente a la relación adjunta de 6 facturas nº 2/2019 por importe total de 40.051,06 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad 2 de las 6 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 40.051,06 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 2/2019.



4.2 - 2019-AF-3: Relación nº 3/2019. Factura Felipe Alonso Prieto. (Enero-19) (Nota de Reparación nº 2/19).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-3, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-3 correspondiente a la relación adjunta de una factura nº 3/2019 por importe total de 2.927,67 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de reparación nº 2/2019 por la Intervención Municipal (Nota de Reparación Nº 2/2019).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 2.927,67 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 3/2019.

4.3 - 2019-AF-4: Relación nº 4/2019. Factura José M^a Garrido de la Parra. (Enero-19) (Nota de Reparación nº 3/19).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-4, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-4 correspondiente a la relación adjunta de una factura nº 4/2019 por importe total de 1.992,01 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de reparación nº 3/2019 por la Intervención Municipal (Nota de Reparación Nº 3/2019).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 1.992,01 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 4/2019.

4.4 - 2019-AF-5: Relación nº 5/2019. Factura de Sima Deporte y Ocio, S.L. (Enero-19) (Nota de Reparación nº 1/19).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-5, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-5 correspondiente a la relación adjunta de una factura nº 5/2019 por importe total de 17.561,46 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de reparación nº 1/2019 por la Intervención Municipal (Nota de Reparación Nº 1/2019).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 17.561,46 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 5/2019.

4.5 - 2019-AF-6: Aprobación de facturas correspondientes a los Pagos Fijos de Empresas de Servicio y Profesionales del mes de Enero-19 (1^a Remesa).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Concejal Miguel Ángel Sáez López se abstiene de participar en la deliberación y votación de este asunto.



Vista la documentación del expediente 2019-AF-6, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente de SEGUEX 2019-AF-6 correspondiente a facturas de Pagos Fijos de Empresas de Servicios y Profesionales del mes de enero de 2019, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 138.625,57 €, conforme a la relación adjunta nº 6/2019, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 138.625,57 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 6/2019.

5 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

5.1 - 2019-PF-5: Aprobación padrón mercadillo primer trimestre de 2019.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a los recibos del primer trimestre de 2019 de la tasa por ocupación de dominio público municipal por venta en mercadillo por un importe total de 5.528,39€ €.

5.2 - 2019-LC-2: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de Cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de Cementerio municipal por un importe de 1.156,24 €.

5.3 - 2019-LC-3: IVTM - Aprobación lista cobratoria liquidaciones de altas de vehículos de diciembre de 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones de las altas de vehículos de diciembre de 2018 por un importe total de 101,58 €.

5.4 - 2018-RR-234: IBI - Revisión de recibos. Interesado: VSL y AL y EMSS.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. APROBAR la reposición en voluntaria de los recibos pendientes de IBI de 2018 emitidos a cada cotitular del inmueble sito en CL. ROBLEDAL 0012 S UE LO con referencia catastral 7329503VL0072N0001MQ, siendo los siguientes: SLV- 133,24€, SSAL, 44,40€ y SSEM- 44,40€ por error en la notificación del recibo original.

SEGUNDO. Comunicar a la interesada que el resto de los recibos que menciona en su escrito



están emitidos correctamente a los titulares correspondientes, por lo que no procede ninguna modificación de los mismos.

5.5 - 2018-RR-235: IBI - Anulación de liquidaciones por cambio en el valor catastral. Interesado: MNGG.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. DESESTIMAR la solicitud de modificación de los recibos de IBI del inmueble sito en CL. ALAMOS BLANCOS LOS con referencia catastral 7437207VL0073N0***** ya que según resolución de catastro correspondiente al expediente 01528903.28/17 sobre subsanación de discrepancias, el procedimiento tramitado para modificar la superficie del porche no puede tener carácter retroactivo, por lo que las alteraciones tendrán efectos en el Catastro inmobiliario desde el día siguiente a la fecha del acuerdo, siendo esta el día 26 de diciembre de 2018.

5.6 - 2018-RR-241: IBI - Anulación de liquidaciones. Interesado: SCR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR la liquidación de IBI de 2014 (ref . 1800109950) del inmueble con referencia catastral 4970418VL0047S0***** sito en CL. CARRETERA DE LA ESTACION emitida a nombre de SCR por prescripción, según el artículo 67.1 de la L58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

SEGUNDO. Proceder a la devolución del importe abonado por Recargo ejecutivo del 5% en el cobro del recibo de IBI de 2018 (ref. 1800095543) según el artículo 102 de la mencionada Ley General Tributaria, ya que el alta del inmueble se ha notificado al interesado con posterioridad a la finalización del período voluntario de pago del Impuesto.

5.7 - 2019-RR-4: IBI - Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: B SAU.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, o en su caso, devolver por compensación los recibos de IBI, basura y vados de 2017 y 2018 del inmueble sito en CL CAMINO DE PRADOVERA, con referencia catastral 8820903VL0082S0*****, emitidos a nombre de GHM, S.L. por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los mismos recibos por importe de 2.389,03€, 2.389,03€, 444,59€, 444,59€, 96,96€ y 96,96€, respectivamente, a nombre de B, SAU, titular del inmueble desde el 14 de Marzo de 2016, según Decreto de adjudicación del procedimiento de Ejecución Hipotecaria 235/2012 del Juzgado de 1ª Instancia nº 2, de Collado Villalba.

5.8 - 2019-RR-6: IBI - Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: B SAU.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, o en su caso, devolver por compensación los recibos de IBI de 2017 y 2018 de los inmuebles sitios en CL ALTO DE LOS LEONES DE CASTILLA, con referencia catastral



7933414VL0073S0****, CL ALTO DE LOS LEONES DE CASTILLA con referencia catastral 7933414VL0073S0****, CL ROBLEDAL, 0004 S UE LO a nombre de 7331102VL0073S0**** y CL ROBLEDAL, con referencia catastral 7331101VL0073S0**** y de IBI y basura de CL CALVO SOTELO, 0003 0000 con referencia catastral 7933414VL0073S0****, emitidos a nombre de EyCS, S L por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los mismos recibos por importe de 35,72€, 35,72 €, 35,72€, 35,72€, 299,32€, 299,32€, 180,45€ y 180,45€ y 261,10€, 261,10€, 57,86€ y 57,86€, respectivamente, a nombre de B, SAU, titular del inmueble desde el 14 de Diciembre de 2016, según Decreto 346/2016 de adjudicación del procedimiento de Ejecución Hipotecaria 163/2012 del Juzgado de 1ª Instancia nº 8, de Collado Villalba.

5.9 - 2019-RR-7: IBI - Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: B SAU.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se aprueba:

PRIMERO. Anular, o en su caso, devolver por compensación los recibos de IBI de 2017 y 2018 del inmueble sito en CL. PEÑON EL con referencia catastral 9151502VL0095S0****, emitidos a nombre de ADG por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los mismos recibos por importe de 518,60 € cada uno, a nombre de B, SAU, titular del inmueble desde el 24 de Mayo de 2016, según decreto de adjudicación del procedimiento de Ejecución Hipotecaria 315/2013 del Juzgado de 1ª Instancia nº 1, de Collado Villalba.

5.10 - 2019-RR-8: IBI - Emisión de liquidaciones de IBI por error. Interesado: B, SAU.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, o en su caso, devolver por compensación los recibos de IBI y basura de 2018 del inmueble sito en CL PEÑON EL, con referencia catastral 9049912VL0094N0****, emitidos a nombre de RVG, por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los mismos recibos por importe de 394,42€ y 71,72€, respectivamente, a nombre de B, SAU, titular del inmueble desde el 01 de Septiembre de 2017, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.

5.11 - 2019-RR-10: Licencia de Actividad - Anulación liquidación por error. Interesado: EAF.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de anulación/modificación de la liquidación de la Licencia de Actividad, con referencia 1700001470, emitida a nombre de AFE ya que la liquidación objeto de impugnación fue notificada correctamente en su momento y ha adquirido firmeza al no haber sido recurrida en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto, según establece el art. 223 de la L58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, y no se aprecia en la misma la existencia de errores materiales, de hecho o aritméticos, por lo que la solicitud tiene la consideración de extemporánea y no puede ser admitida a trámite.



5.12 - 2019-PLU-21: IIVTNU - Concesión exención. Interesado: LVM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención en el IIVTNU a nombre de LVM, por transmisión de la vivienda sita en CL. PEÑON EL con referencia catastral 9151502VL0095S0*****, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 TER de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto.

5.13 - 2011-FRAC-27: Anulación fraccionamiento liquidación IBI 2011 y prescripción de la deuda. Interesado: FTMPL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido de la liquidación de IBI 2011 con referencia de débito 1100042147, por incumplimiento de los plazos y declarar la prescripción del importe pendiente de pago, según el artículo 66 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

5.14 - 2018-FRAC-62: Aplazamiento Recibos IBI 2018. Interesada: MVMZ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IBI 2018 con referencias de débito 1800088805, 1800088806 y 1800088807 e importe total de 708,51€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de julio de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

5.15 - 2018-FRAC-85: Fraccionamiento recibos varios IBI 2018. Interesada: MÁNG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de los recibos de IBI 2018 con referencias de débito 1800090099, 1800094089, 1800094099, 1800094477, 1800094616 y 1800094771 e importe



total de 2.013,99€ (intereses del fraccionamiento incluidos), cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

5.16 - 2018-FRAC-86: Aplazamiento recibo de IBI 2018. Interesada: CRL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI 2018 con referencia de débito 1800090904 e importe total de 417,88€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de julio de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en el cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

Así mismo, se le comunica que en principio no puede ser nota común la solicitud sistemática de aplazamientos/fraccionamientos como forma de saldar las deudas tributarias. Debe ser considerada una excepción. Por lo que se le informa que existe un Sistema Especial de Pago (SEP) para el pago del recibo de IBI, el cual ha de solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al impuesto. Al adherirse al SEP, se le cargará el IBI del ejercicio correspondiente al año en curso, a finales de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto) y mediados de octubre. Todos los adheridos al SEP, obtendrán una bonificación del 5% en el total del recibo de IBI, que se aplicará en la última cuota.

5.17 - 2018-DAV-3: Devolución fianza de gestión de residuos de obra vivienda unifamiliar en Paseo Molino del Rey. Interesado: JRR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por el interesado JRR, por importe de 285,48 €, para la gestión de residuos producidos en las obras de construcción de vivienda unifamiliar en Paseo Molino del Rey de Guadarrama (Madrid). La devolución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el interesado.

5.18 - 2018-FIR-605: Devolución fianza cala acometida eléctrica en CL Gerardo Diego. Interesada: MLG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por MLG, por importe de 203,43€, para licencia de cala de acometida de electricidad en la Calle Gerardo Diego de Guadarrama (Madrid). La devolución se hará mediante transferencia bancaria, a la cuenta indicada por el interesado.

5.19 - 2018-FIR-608: Devolución fianza cala acometida eléctrica en Chaparras. Interesado: FJCQ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por FJCQ, por importe de 203,43€, para licencia de cala de acometida eléctrica en la Calle Chaparras de Guadarrama (Madrid). La devolución se hará mediante transferencia bancaria, a la cuenta indicada por el interesado.

5.20 - 2018-FIR-614: Devolución fianza de cala acometida de agua en CI Media Luna. Interesado: JRP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por JRP, por importe de 203,43€, para licencia de cala de acometida de agua en la Calle Media Luna de Guadarrama (Madrid). Al no haber indicado número de cuenta bancaria, el importe se abonará en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama, sita en calle Cervantes nº 1 en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes o se pondrá en contacto con la Tesorería para indicar un número de cuenta bancaria.

5.21 - 2018-FIR-616: Devolución fianza de cala acometida de agua en CL Gerardo Diego, Interesado: MLG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por MLG, por importe de 203,43 €, para licencia de cala de acometida de agua en la Calle Gerardo Diego de Guadarrama (Madrid). La devolución se hará mediante transferencia bancaria, a la cuenta indicada por el interesado.

5.22 - 2018-FIR-619: Devolución fianza de cala acometida de agua en CI San Joaquín. Interesada: MEPP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por MEPP, por importe de 81,38€, para licencia de cala de acometida de agua en la Calle San Joaquín de Guadarrama (Madrid). Al no haber indicado número de cuenta bancaria, el importe se abonará en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama, sita en calle Cervantes nº 1 en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes o se pondrá en contacto con la Tesorería para indicar un número de cuenta bancaria.



5.23 - 2018-FIR-621: Devolución fianza de cala acometida eléctrica en CI Virgen de las Angustias. Interesado: AAC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por AAC, por importe de 203,43€, para licencia de cala de acometida de electricidad en la Calle Virgen de las Angustias de Guadarrama (Madrid). Al no haber indicado número de cuenta bancaria, el importe se abonará en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama, sita en calle Cervantes nº 1 en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes o se pondrá en contacto con la Tesorería para indicar un número de cuenta bancaria.

5.24 - 2018-FIR-628: Devolución fianza cala acometida de agua CL Chaparras. Interesado: FJCQ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por FJCQ, por importe de 81,38€, para licencia de cala de acometida de agua en la Calle Chaparras de Guadarrama (Madrid). La devolución se hará mediante transferencia bancaria, a la cuenta indicada por el interesado.

5.25 - 2018-FIR-632: Devolución Fianza Acometida de Agua en CL Romero. Interesado: ASC, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por ASC, S.L., por importe de 203,43€, para licencia de cala de acometida de agua en la Calle Romero de Guadarrama (Madrid). Al no haber indicado número de cuenta bancaria, el importe se abonará en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama, sita en calle Cervantes nº 1 en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes o se pondrá en contacto con la Tesorería para indicar un número de cuenta bancaria.

5.26 - 2018-FIR-643: Devolución fianza definitiva barra venta bebidas en Plaza Mayor Fiestas Patronales 2018. Interesado: JSBS.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por JSBS, por importe de 200,00€, en concepto de garantía definitiva para quiosco destinado a la venta pública de bebidas durante las fiestas patronales 2018. La devolución ser realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el interesado.

5.27 - 2018-FIR-657: Devolución fianza aprovechamiento de pies secos del Monte 39 del CUP Campaña 2018/2019. Interesado: NPC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Proceder a la devolución de la fianza presentada por NPC, por importe de 20,00€, en concepto de garantía para aprovechamiento de pies secos del Monte 39 del CUP, campaña 2018-2019. Al no haber indicado número de cuenta bancaria, el importe se abonará en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama, sita en calle Cervantes nº 1 en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes o se pondrá en contacto con la Tesorería para indicar un número de cuenta bancaria.

5.28 - 2018-RTE-24: Solicitud devolución de Tasa Matrimonio por arraigo. Interesado: RVG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la devolución de la Tasa por Prestación de Servicio de Casamiento por importe de 172,63€, debido que no queda fehacientemente demostrado el arraigo de los contrayentes, nunca han estado empadronados en el municipio de Guadarrama.

5.29 - 2018-NPTE-32-18046555: Devolución recargo de apremio y costas IBI 2014 de refª débito 1400075149 - referencia catastral 8131914VL008350**. Interesado: Comunidad de Madrid-Patrimonio.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 1 de febrero de 2019, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el pago indebido realizado por importe de 228,17€, en concepto de recargo de apremio y costas del IBI de 2014 de la Ref. Catastral 8131914VL008350**** de la C/Reyes Católicos. La devolución se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta que nos facilitará la Entidad correspondiente de la Comunidad de Madrid.

5.30 - 2018-NPTE-131-18046496: Devolución ingreso indebido de factura de abono Nº FR43506 por haberse compensado. Interesado: CÁ, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el pago de la factura de abono FR43506 de la empresa CÁ, S.L., por importe de 496,41€, por ser un ingreso indebido, ya que se realizó compensación con el pago parcial de la factura número FR42726 de la misma empresa, según expediente de gastos 2018-EGO260-18008391.

5.31 - 2016-FDEU-54: Anulación fraccionamiento por incumplimiento recibos de Mercadillo varios - ejercicio 2016. Interesado: AMJ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido de varios recibos de Mercadillo año 2016 con referencias de débito 1600017216, 1600059038, 1600062631, 160080713 Y 1600080714,



por incumplimiento de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

5.32 - 2016-FDEU-166: Anulación aplazamiento por incumplimiento liquidación IVTNU y recibos IVTM 2015 Y 2016. Interesado: VML.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el aplazamiento concedido de las deudas correspondientes a una liquidación de IVTNU y varios recibos de IVTM 2015 y 2016 con referencias de débito 1500052566, 1500025887, 1500032707, 1600040981 Y 1600044060, por incumplimiento del plazo y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

5.33 - 2019-FDEU-3: Solicitud de aplazamiento IBI 2018. Interesado: AHG.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IBI 2018 con referencias de debido nº 1800094927 y 1800094938 e importe total de 850,23 €, intereses de aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 05/09/2019, no obstante se pondrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en la cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a aplazar.

5.34 - 2019-FDEU-4: Solicitud aplazamiento IBI 2018. Interesados: JPP.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI-UR de 2018 con referencia de débito 1800095312 e importe total de 613,81 €, intereses de aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de junio de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en la cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a aplazar.

5.35 - 2019-FDEU-5: Solicitud de aplazamiento de IBI 2018. Interesado: JRGP.

Vista la propuesta de la Concejala de Régimen Interior, Educación y Cultura y previo informe de la Recaudación Municipal

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI-UR de 2018 con referencia de débito 1800091795 e importe total de 422,72 €, intereses de aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de junio de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en la cuenta



bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a aplazar.

5.36 - 2019-FDEU-6: Solicitud de aplazamiento IBI 2018. Interesado: MLCC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI-UR de 2018 con referencia de débito 1800095722 e importe total de 754,73 €, intereses de aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de julio de 2019, no obstante se podrá realizar ingresos a cuenta durante la vida del aplazamiento, la cantidad final que se cargará en la cuenta bancaria, será el saldo pendiente. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a aplazar.

5.37 - 2019-FDEU-7: Solicitud de fraccionamiento de IVTNU, Basuras e IBI varios años.

Interesados: MPSB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de varias Liquidaciones de IVTNU, recibos de basuras e IBI correspondientes a varios ejercicios por importe total de 7.402,90 €, intereses del fraccionamiento incluidos, en 33 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

5.38 - 2019-FDEU-10: Fraccionamiento deudas en ejecutiva varios ejercicios. Interesado: JRGB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar el fraccionamiento de los recibos relacionados en el anexo adjunto, correspondiente a los recibos pendientes en ejecutiva de los años 2003 a 2018, por un importe total de 12.061,43€, por incumplimiento reiterado de los plazos en los anteriores fraccionamientos.

5.39 - 2019-RDEU-1: Revisión expediente deudas en ejecutiva. Interesado: PVGM.

Vista la propuesta de la concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar parcialmente la reclamación sobre los intereses de demora liquidados en el recibo 130053031, que al haberse pagado parcialmente en 2014, los intereses de demora que han de liquidarse ascienden únicamente a 77,85 euros.

SEGUNDO. Denegar la anulación de los recargos y providencias de apremio por estar correctamente notificados según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

TERCERO. Comunicar que los recibos pendientes de 2001 y 2008 se han dado de baja de oficio,



que puede revisar el expediente en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Guadarrama en la Calle Cervantes nº 1 de lunes a viernes en horario de 9.00 horas a 12.00 horas.

5.40 - 2019-RDEU-3: Solicitud de anulación y devolución de recargo e intereses. Interesado: AJM.

Vista la propuesta de la Concejalia de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Denegar la anulación de las liquidaciones según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2017 y según informe de la Gerencia de Catastro.

SEGUNDO. Estimar la devolución de 44,54 euros, que son parte de los intereses de demora al haber realizado el ingreso en principal el 27 de enero de 2017.

TERCERO. Comunicar que puede revisar el expediente en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Guadarrama en la Calle Cervantes nº 1 de lunes a viernes en horario de 9.00 horas a 12.00 horas.

5.41 - 2019-RDEU-4: Revisión expediente ejecutivo. Interesado: SOSD.

Vista la propuesta de la Concejalia de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la prescripción de la deuda del año 2011, por un importe en principal 1.248,29 € por estar interrumpida según el Art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

6 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

6.1 - 2018-AMT-136: Recurso de reposición contra providencia de apremio. Interesado: JRG.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el recurso formulado por JRG según las consideraciones del informe del Tesorero, el cual se adjuntará íntegro a la notificación del presente acuerdo.

6.2 - 2018-AMT-151: Recurso de reposición contra providencia de apremio. Interesado: BGGC.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el recurso formulado por BGGC según las consideraciones del informe del Tesorero, el cual se adjuntará íntegro a la notificación del presente acuerdo.

6.3 - 2018-AMT-288: Recurso de reposición contra providencia de apremio. Interesado: AMTC.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el recurso formulado por AMTC según las consideraciones del informe del Tesorero, el cual se adjuntará íntegro a la notificación del presente acuerdo.

6.4 - 2018-AMT-306: Recurso contra providencia de apremio. Interesado: EGL.

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el recurso formulado por EGL según las consideraciones del informe del Tesorero, el cual se adjuntará íntegro a la notificación del presente acuerdo.

6.5 - 2019-ST-1: Propuestas de resolución de alegaciones de tráfico - alegaciones desestimadas - relación 12271.

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de sanciones, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. DESESTIMAR las alegaciones formuladas por el interesado, y en consecuencia imponer la sanción señalada por la infracción cometida.

6.6 - 2019-ST-2: Propuesta de resolución de alegaciones de tráfico - recursos desestimados - relación 12272.

Vista la propuesta del Instructor de la Unidad de sanciones, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. DESESTIMAR los recursos formulados por el interesado, y en consecuencia imponer la sanción señalada por la infracción cometida.

6.7 - 2019-ST-3: Propuesta de resolución de expedientes sancionadores Tráfico - Relación 28 de enero de 2019.

Vistos los trámites y documentos de los expedientes que se relacionan en la Propuesta de Resolución de 28 de enero de 2019 y, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que se indican en la citada propuesta de Resolución la cual contiene 355 expedientes comenzando por A y S, A y terminando por ZP, D, y que figurarán en las correspondientes notificaciones.

6.8 - 2018-DENU-16: Denuncia por infracción al art 30.3 y 55.2 de la ley 5/2002 de 27 de junio sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos. Interesado: ASV.

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de feria o fiestas patronales o similares regulados por la correspondiente ordenanza municipal”.



SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: ASV.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de Ley 5/2002 de 27 de junio (Drogodependencias y otros trastornos adictivos), cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 300,00 euros.

6.9 - 2017-CARE-18: Procedimiento ordinario nº 428/2017 3. Interesado: Juzgado Contencioso Administrativo nº 5, VTHL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Dar cuenta de la Sentencia nº 338/2018 de fecha 14 de noviembre de 2017, del Juzgado Contencioso - Administrativo nº 5 de Madrid, referente al Procedimiento Ordinario 428/2017 3, sobre sanción administrativa.

Dicha sentencia falla del tenor literal siguiente:

“Estimando parcialmente el recurso interpuesto, por no ser, totalmente, ajustada a derecho la actuación administrativa, debo rebajar y rebajo la calificación de la infracción a leve, reduciendo a 10.000 euros el importe de la multa pecuniaria, confirmando los restantes extremos del acuerdo sancionador objeto del presente procedimiento. No se realiza pronunciamiento de costas”

SEGUNDO. Emitir la liquidación correspondiente a nombre de VTHL.

TERCERO. Archivar el expediente.

7 - CONTRATACIÓN

7.1 - 2019-ADDC-1: Adenda - Ampliación del plazo de ejecución de la obra de acceso en Glorieta al PI La Mata.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de Adenda - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS: ACCESO EN GLORIETA AL POLÍGONO INDUSTRIAL LA MATA DESDE EL PASEO MOLINO DEL REY. EXPTE Nº: 075/2018-COAS-3, formalizado con INESCO CONSTRUCTORA S.L el 28 de agosto de 2018.

SEGUNDO. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato con las condiciones recogidas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17 de enero de 2019, con lo que la fecha de finalización de las obras se fija para el día 4 de febrero de 2019.

7.2 - 2019-RPC-1: Revisión del precio del Convenio de Cesión del Derecho de Superficie de la finca Navalafuente (polígono 14 del catastro de rústica) para granja solar (116 plantas).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la revisión del precio del Convenio de Cesión del Derecho de Superficie de la finca Navalafuente (polígono 14 del catastro de rústica) para granja solar (116 plantas), formalizado con FOTOVOLTAICO SOLAR Y ENERGÍAS RENOVABLES FOTOSOLAR S.L, con N.I.F B-83643726, el 30/09/2004 y adjudicado por la JGL de 01/10/2004, en el porcentaje del 1,2% correspondiente a la variación del IPC interanual (entre diciembre de 2017 y diciembre de 2018). Pasando a ser el importe anual de cada planta de producción de 5 kw que se instale en la finco objeto del derecho de superficie de 106,23 euros.

7.3 - 2019-RPC-2: Revisión precio contratos de arrendamiento de fincas para instalación de equipo de telecomunicaciones: finca La Serrana y finca Carretera Collado Mediano.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la revisión del precio del contrato de arrendamiento de fincas para instalación de equipos de telecomunicaciones: finca La Serrana y finca Ctra. Collado Mediano, (cementerio municipal) formalizado con ORANGE ESPAGNE, S.A.U (antes FRANCE TELECOM S.A) con N.I.F A-82009812, el 7/11/2007 y adjudicado por la JGL de 06/07/2007, en el porcentaje del 2,3% correspondiente a la variación del IPC interanual (entre enero de 2018 y diciembre de 2018). Pasando a ser la renta por el alquiler de cada finca a partir del 2º trimestre de 2019:

- Finca Ctra. De Collado Mediano (cementerio municipal): 1.524,78 euros trimestrales más el 21% de IVA 320,20 euros, en total 1.844,98 euros trimestrales con el IVA INCLUIDO.
- Finca La Serrana: 1.677,27 euros trimestrales más el 21% de IVA 352,23 euros, en total 1.844,98 euros trimestrales con el IVA INCLUIDO.

7.4 - 2019-CM-2: Aprovechamiento de pastos de la finca La Porqueriza en Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Acordar la tramitación y aprobación de este Expediente de contrato menor, incluido el pliego de cláusulas administrativas particulares que forma parte del mismo.

SEGUNDO. Aprobar la adjudicación del contrato privado de aprovechamiento de pastos en la finca "LA PORQUERIZA", para el período 01-02-2019 a 31-01-2020, a la empresa SOC. COOP. MONTES DE GUADARRAMA, con N.I.F. F80992514, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente.

TERCERO. Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO en la partida APROVECHAMIENTOS DE PASTOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento prorrogado para el ejercicio 2019, por el importe del aprovechamiento: 2.488,12 euros.

8 - RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

8.1 - 2018-RPDA-5: Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños causados en vehículo el día 21 de mayo de 2018, en la calle la Sierra de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de YRC al Ayuntamiento de Guadarrama, al no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales. De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 3 de enero



de 2019, por el que se informa que “las vallas con las que se produjeron los incidentes formaban parte de las obras de remodelación del acerado norte de Guadarrama, la cual fue ejecutada por la empresa PAISAJES SOSTENIBLES. La citada empresa es la propietaria de las vallas y responsable de la seguridad en las obras, tanto de los trabajadores como los usuarios de la vía pública, por lo que fue aprobado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, redactado por la citada empresa. No se realizó intervención de la policía local. Al tratarse de elementos móviles y vallados ocasionales y no existir fotografías, se desconoce si las vallas estaban bien o mal colocadas, lo que se informa a los efectos oportunos”.

8.2 - 2018-RPDA-8: Reclamación de responsabilidad patrimonial por caída en el Paseo Molino del Rey el día 17 de agosto de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de PGR al Ayuntamiento de Guadarrama por los daños y perjuicios sufridos, en base al informe policial, y el informe emitido por el departamento de Obras y Servicios de fecha 30 de noviembre de 2018, en el que se expone que: “realizada visita de inspección a la zona, se comprueba que existen dos baldosas de terrazo rotas, que provocan un escalón considerable, por lo que existe un riesgo de tropiezo elevado. Por tanto se puede concluir que los daños son provocados por un estado defectuoso de la pavimentación de la vía pública, cuyo buen funcionamiento y mantenimiento es responsabilidad del Ayuntamiento de Guadarrama, Lo que se informa a los efectos oportunos”.

SEGUNDO. Solicitar a BBVA Broker de Seguros y Reaseguros la tramitación de la valoración e indemnización de los daños.

8.3 - 2018-RPDA-9: Reclamación de responsabilidad patrimonial por caída en entrada de la Escuela Infantil Los Tilos de Guadarrama el día 15 de febrero de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de ADH al Ayuntamiento de Guadarrama por daños y perjuicios causados hacia su persona al existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales en base al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal Jorge Pérez Bondía, de fecha 3 de diciembre de 2018, en el que se expone que “Realizada visita de inspección a la zona se comprueba que existe un escalón en el acceso al edificio con una altura de 3 cm. Se trata de una discontinuidad en el pavimento que no cumple las especificaciones del Código Técnico de la Edificación en cuanto SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS, concretamente el DB SUA 1 Art. 2. Discontinuidades en el pavimento, en el que se establece que los desniveles menores de 5cm deben resolverse con pendiente que no exceda el 25%. En este caso, el desnivel existente supone mucho riesgo de tropiezos y caídas, por lo que se dio la orden de modificarlo con una pendiente. Consultada la dirección y el personal de mantenimiento del centro, se ha comprobado que el desnivel no estaba señalizado en el momento del accidente. Por tanto, se puede concluir que los daños son provocados por un estado defectuoso de la pavimentación del acceso del edificio, cuyo buen funcionamiento y mantenimiento es responsabilidad del Ayuntamiento de Guadarrama. Lo que se informa a los efectos oportunos”.

SEGUNDO. Solicitar a BBVA Broker de Seguros y Reaseguros la tramitación de la valoración e indemnización de los daños.



8.4 - 2018-RPDA-12: Reclamación de Responsabilidad patrimonial por daños ocasionados en vehículo originados por desperfectos en la Carretera (Agujero y resto de metal de una señal que estaba con anterioridad), el día 2 de octubre de 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de AJC al Ayuntamiento de Guadarrama, al no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales. De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 15 de enero de 2019, por el que se informa que “Los daños en el vehículo fueron provocados por un resto de poste de acero, probablemente de una señal de tráfico antigua, situada en la línea de borde del asfalto del arcén de la carretera, por tanto, en zona de dominio público (3m desde la arista de explanación) según el artículo de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. Por este motivo, la policía local comunicó las incidencias por correo electrónico a la contrata de Conservación de carreteras para esa zona. En consecuencia no se trata de un mal funcionamiento municipal. La reclamación deberá dirigirse a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid”, lo que se informa a los efectos oportunos.

9 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

9.1 - 2018-SUBV-14: Cesión de uso de espacios para el desarrollo de la formación del Programa de Cualificación Profesional para jóvenes desempleados de larga duración (GJCDLD/0025/2018).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la cesión temporal de los siguientes espacios, aptos para la formación, a la empresa López de Santiago Consultores SL, que va a realizar la gestión e impartición de los cursos de formación para peones de limpieza del Programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (GJCDLD/0025/2018), denominados SSCM00108 - Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales (150 horas) y SEAG0209 - Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales (130 horas):

- Aula 1 Casa de Cultura Cervantes: C/ Cervantes, 1. 28440 Guadarrama.

- Aula de informática de la Casa de Cultura Cervantes: C/ Cervantes, 1. 28440 Guadarrama.

- Nave municipal y espacio anexo a la misma: C/ La Sierra, 1. 28440 Guadarrama.

- Espacios para realización de prácticas en la Casa de Cultura Alfonso X “El Sabio”, C/ Las Herrenes, s/n. 28440 Guadarrama

- Espacios para realización de prácticas en el parque de Guadarrama, C/ La Iglesia, s/n.

SEGUNDO. La cesión de uso se realizará durante la impartición de los certificados de profesionalidad.

10 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

10.1 - 2018-CT-19: Comunicación de cambio de titularidad de la licencia de actividad y funcionamiento de comercio menor de prendas de vestir y tocado en C/ Alfonso Senra.



Interesado: KS S.L.

Vista la comunicación realizada por JCRG en representación de KS S.L. DE CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de actividad y Funcionamiento de COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO del local sito en la calle Alfonso Senra nº 41, bajo del término municipal de Guadarrama.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada no existe inconveniente en que se proceda al cambio de titularidad solicitado, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a tenor de los artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y del 152 d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación n.º 168 de fecha 16 de junio de 2015.

Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por unanimidad

Se acuerda:

Tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de JCRG en representación de KS S.L. de la licencia de actividad y Funcionamiento de COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO del local sito en la calle Alfonso Senra con efectos desde la fecha de su comunicación a este Ayuntamiento.

10.2 - 2018-CT-20: Comunicación de cambio de titularidad de la licencia de actividad y funcionamiento de peluquería en la C/ Parque , Interesado: JMRG.

Vista la comunicación realizada por JMRG DE CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de actividad y funcionamiento de PELUQUERIA del local sito en la calle Parque nº 4, Local A del término municipal de Guadarrama.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2/2012, de Dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y el art. 3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Examinada la documentación aportada no existe inconveniente en que se proceda al cambio de titularidad solicitado, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a tenor de los artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y del 152 d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 21.1, apartado q), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y del Decreto de Delegación n.º 168 de fecha 16 de junio de 2015.

Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por unanimidad

Se acuerda:

Tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD a favor de Julia María Rico García con NIF: 07239906-N de la licencia de actividad y funcionamiento de PELUQUERIA del local sito en la



calle Parque nº 4, Local A con efectos desde la fecha de su comunicación a este Ayuntamiento.

10.3 - 2019-CUR-5: Desistimiento de solicitud de licencia de actividad y funcionamiento para supermercado sito en C/ Río Arena, nº 7, bajo. Interesado: HSA, S.L.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 29 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento del Cese de Actividad de Supermercado sito en la calle Río Arena nº 7, bajo; de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por DESISTIMIENTO de JASÁ en representación de HSÁ teniendo en cuenta que no existen otros interesados en el procedimiento.

11 - LICENCIAS DE OBRAS

11.1 - 2018-LOCP-42: Solicitud licencia de rehabilitación parcial de vivienda unifamiliar aislada en CI Gerardo Diego. Interesado: MCJG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 28 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MCJG LICENCIA DE REHABILITACION PARCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la calle Gerardo Diego con Referencia Catastral 2985302VK1928N0***** según proyecto de ejecución realizado por el arquitecto técnico Rodrigo Sáenz de Miera Rodríguez, visado por el COATM en fecha 6 de septiembre de 2018; de conformidad con las prescripciones establecidas en la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid de fecha 05/12/2018 y del informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23/01/2019, con la siguiente descripción y superficies:

Vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en plantas baja y primera. Las obras consisten en rehabilitación de la planta baja, sin modificación de superficies existentes.

El volumen de residuos de Nivel I es de 15,00 m³ y de Nivel II de 3,5 m³.

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al presupuesto del proyecto, se establece en la cantidad de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHO (63.338,08 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 63.338,08€

TASA, total: 449,70€; a cuenta: 449,70€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 2.153,49€; a cuenta: 1.076,75€; resto: 1.076,74€

TOTAL: 2.603,19€ a cuenta: 1.526,45€; resto: 1.076,74€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

11.2 - 2018-LOCP-46: Licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada en CI Santa Isabel.

Interesado: JCBB.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 28 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JCBB Licencia de Construcción de Vivienda Unifamiliar Aislada en la calle



Santa Isabel con referencia catastral 2005089VL1020N0***** y Proyecto Básico firmado por la Arquitecta Amaya Salinas De León visado por el COAM el 20 de noviembre de 2018, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23/01/2019, con la siguiente descripción y superficies:

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y piscina cubierta integrada en la edificación. Las superficies construidas y ocupadas son:

CONSTRUIDA P. BAJA: 245,08 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 245,08 m²
TOTAL OCUPADA: 245,08 m²
TOTAL COMPUTABLE (Edificabilidad): 245,08 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 0,00 m³ y de Nivel II de 47,55 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON DIECISEIS (172.860,16 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

TERCERO. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Hoja de Dirección de Ejecución de obra visada (Arquitecto técnico)
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento una copia (Exclusivamente en formato digital) del proyecto de ejecución visado, así como un certificado visado de que el proyecto de ejecución no contiene ninguna modificación con respecto al proyecto básico.

CUARTO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.



SEXTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 172.860,16€

TASA, total: 1.227,31€; a cuenta: 913,10€; resto: 314,21€

IMPUESTO, total: 5.877,25€; a cuenta: 2.186,29€; resto: 3.690,96€

TOTAL: 7.104,56€ a cuenta: 3.099,39€; resto: 4.005,17€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

11.3 - 2018-LOS-34: Solicitud licencia acondicionamiento de baños y carpintería exterior en CL Perfume Interesado: MCPBCA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 18 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MCPiBCA Licencia de Acondicionamiento de Baños y Carpintería Exterior en la calle Perfume con Referencia Catastral 6932601VL0063S0***** de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 17/01/2019.

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y DOS VEINTE (7.622,52 €) EUROS.

SEGUNDO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total



responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

TERCERO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 7.622,52€

TASA, total: 259,17€; a cuenta: 259,17€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 259,17€; a cuenta: 129,59€; resto: 129,59€

TOTAL: 518,34€ a cuenta: 388,76€; resto: 129,59€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

11.4 - 2018-LVPS-123: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Cervantes.

Interesado: MRG, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI en representación MADRILEÑA RED DE GAS SA, Licencia de Cala para Canalización y Acometida de Gas en calle Cervantes nº 26 con referencia catastral 8333205VL0083S de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 18/01/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.



En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

11.5 - 2018-LVPS-124: Licencia de dos calas para instalación de fibra óptica en calle Ventas del Escorial. Interesado: Telefónica de España, SA.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 22 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MGB en representación de Telefónica de España S.A.U Licencia de 2 Calas para Instalación de Fibra Óptica en la calle Ventas de El Escorial nº 14 con referencia catastral 2884606VK192850***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 21/01/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:



- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

11.6 - 2018-LVPS-126: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Lope de Vega. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, S.A., en su representación AJLI.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 18 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a AJLI en representación MADRILEÑA RED DE GAS SA, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle Lope de Vega con referencia catastral 7836012VL***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 18/01/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.



2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

11.7 - 2018-LVPS-127: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Reajo.

Interesado: Madrileña Red de Gas, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 18 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder a FBC en representación MADRILEÑA RED DE GAS SA, Licencia de Cala para Reparación Fuga de Gas en Válvula en calle Reajo, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 17/01/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente



acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

11.8 - 2018-LVPS-129: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en calle Acebo número 3. Interesado: Madrileña Red de Gas, S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a Félix Blasco Chañe en representación MADRILEÑA RED DE GAS SA, Licencia de Cala para Reparación Fuga de Gas en Válvula en calle Acebo nº 3, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 18/01/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.



5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

12 - CEMENTERIO

12.1 - 2019-CAUE-2: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 1678. Interesado: MLM.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 18 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la inhumación de PDCD fallecido el día 04/01/2019 en la unidad de Enterramiento 1678, de conformidad con los informes de los Servicios Sociales de la Mancomunidad "LA MALICIOSA" y con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1678
- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO IZQUIERDO, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 05/01/2019
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 05/01/2029
- Titular: Ayuntamiento de Guadarrama
- Ocupación: 1
- Difuntos: PDCD

12.2 - 2019-CAUE-3: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 1979. Interesado: ACL.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 23 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a ACL la inhumación de MLLA fallecida el día 09/01/2019 en la unidad de Enterramiento 1979 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1979
- Situación: NICHOS, PATIO *, DEPARTAMENTO *, BLOQUE **, FILA *, NUMERO *
- Fecha de concesión: 10/01/2019
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 10/01/2069



- Titular: ACL
- Ocupación: 1
- Difuntos: MLLA

13 – TRÁFICO

13.1 - 2018-TED-33: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: RVH.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 28 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a RVH, dado que el dictamen técnico facultativo para personas con movilidad reducida es negativo. Queda anulado, por error administrativo, el Acuerdo adoptado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el día 11 de enero de 2019.

13.2 - 2018-TED-34: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: CSR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 28 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida con carácter definitivo, a CSR.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

13.3 - 2018-TED-35: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: RTQV.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a RTQV.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

13.4 - 2018-TED-37: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: JDP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 28 de enero de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida con carácter temporal (hasta el día 27 de julio de 2021) a JDP.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

13.5 - 2018-TED-38: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: JJMC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a JJMC hasta el 20 de julio de 2021, al ser el Dictamen de persona con movilidad reducida de carácter temporal.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida con la recogida de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

13.6 - 2018-TED-40: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: FOF.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a FOF.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

13.7 - 2018-TED-43: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: MMG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad



reducida a MMF.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

13.8 - 2018-TED-44: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: FJGT.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 28 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a FJGT, dado que el dictamen técnico facultativo para personas con movilidad reducida es negativo.

13.9 - 2018-TED-54: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: MEBB.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 28 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a MEBB, dado que el dictamen técnico facultativo para personas con movilidad reducida es negativo.

13.10 - 2018-TED-55: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: ACV.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de fecha 28 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida con carácter definitivo, a ACV.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

13.11 - 2019-TED-6: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: JACR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a JACR.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

13.12 - 2019-TED-7: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: MBF.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 21 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a MBF.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

13.13 - 2019-VPB-2: Solicitud de baja de vado número * en C/ La Calzada. Interesado: MJHB.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 28 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la baja de vado del inmueble sito en la calle La Calzada a nombre de MJHB.

14 - VARIOS

14.1 - 2019-OE-1: Orden de ejecución por pozo peligroso en (La Serranilla). Interesado: JLVL.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 24 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder un plazo de 15 DÍAS DE AUDIENCIA a los interesados para que puedan realizar alegaciones, y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, previo a la propuesta de resolución de que consiste en:

ORDENAR LA EJECUCION URGENTE de las OBRAS PARA TAPADO, SELLADO Y SEÑALIZACION DEL POZO, junto a la reparación del vallado para evitar posibles daños a las personas, en el plazo máximo de DIEZ DIAS.

SEGUNDO. PROCEDER A DAR CUMPLIMIENTO a la citada Orden de Ejecución en el caso de no haber alegaciones, dada la urgencia por posibles daños.



TERCERO. ADVERTIR a los interesados que de no dar cumplimiento a la orden de ejecución en el plazo otorgado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa y se acordará la ejecución subsidiaria de la misma, solicitando, en su caso, la autorización de entrada en domicilio a los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, por virtud del artículo 8, apartado 6º, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14.2 - 2019-CCEN-2: Autorización a la granja móvil “Los Tetes” a desarrollar una actividad en la escuela infantil “Los Tilos” el 29 de abril de 2019. Interesado: Escuela Infantil “Los Tilos”.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar a la granja móvil “Los Tetes” a desarrollar una actividad en la escuela infantil “Los Tilos” el 29 de abril de 2019, siempre bajo la supervisión de la dirección y profesorado del centro.

15 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

15.1 - 2019-AF-11: Aprobación de facturas correspondientes a los pagos fijos de empresas de servicio y profesionales del mes de enero-19 (2ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2019-AF-11, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente de SEGUEX 2019-AF-11 correspondiente a facturas de pagos fijos de empresas de servicios y profesionales del mes de enero de 2019, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 12.827,85 €, conforme a la relación adjunta nº 11/2019, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 12.827,85 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 11/2019.

15.2 - 2019-AF-13: Relación nº 13/2019. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-13, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-13 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 13/2019 por importe total de 5.672,88 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 5.672,88 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 13/2019.

15.3 - 2017-MYR-8: Autorización de Proyecto de Mejora de la Instalación de Alumbrado Exterior en la Urbanización La Llama y Aprobación del Convenio de Subvención. Interesado: Comunidad de Propietarios La Llama.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 15 de enero de 2019, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. AUTORIZAR el Proyecto de Ejecución de la MEJORA DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO EXTERIOR en la Urbanización LA LLAMA presentado por la Comunidad de Propietarios según Proyecto Técnico redactado por Alberto Blanco Sánchez como colegiado nº 16.090 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila, visado con el nº AV170497; todo ello de conformidad con el informe favorable y acta de replanteo del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 14/09/2018. Previamente al comienzo de la ejecución de las obras se deberá aportar el encargo de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud.

SEGUNDO. APROBAR el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN LA LLAMA, cuyo texto consta íntegramente en el expediente, al objeto de subvencionar las obras según las estipulaciones contenidas en el mismo.

TERCERO. AUTORIZAR y COMPROMETER el gasto en los términos que figuran en las condiciones y estipulaciones del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN LA LLAMA por importe de 65.924,72 €.

15.4 - 2019-AF-7: Relación nº 7/2019. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-7, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-7 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 7/2019 por importe total de 8.386,84 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 8.386,84 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 7/2019.

15.5 - 2019-AF-8: Relación nº 8/2019. Certificación 4ª - Remodelación del Barrio de Regiones Devastadas en Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-8, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-8 correspondiente a la Certificación 4ª, de la Remodelación del Barrio de Regiones Devastadas en Guadarrama, conforme a la relación adjunta de nº 8/2019 por importe total de 50.942,56 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 50.942,56 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 8/2019.

15.6 - 2019-EGO-23: Contratación de una póliza de seguros para cinco marchas nórdicas de nivel



avanzado dentro de la III Subvención Moviéndonos Juntos del Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 17 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 23/2019 correspondiente a la contratación de una póliza de seguros para cinco marchas nórdicas de nivel avanzado que se realizarán del 20 de enero al 12 de mayo de 2019, dentro de la III Subvención Moviéndonos Juntos del Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF A28007748, por importe total de 566,04 €, IVA exento; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2240000.- Administración General.- Prima de Seguros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 504/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

15.7 - 2019-CATA-1: Contrato privado de arrendamiento de la nave municipal I situada en la calle Romero, 3 del Polígono Industrial La Mata. Procedimiento abierto. Concurso.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación patrimonial privada del Arrendamiento de una Nave Industrial, de propiedad municipal, en el Polígono Industrial La Mata, calle Romero, 3 "I", de Guadarrama.

SEGUNDO. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato patrimonial privado de arrendamiento, abierto, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que constan en el expediente. De quedar desierto el procedimiento por no haberse presentado ninguna oferta dicho procedimiento permanecerá abierto en tanto no se reciban ofertas.

CUARTO. La renta base anual concreta sin IVA a aplicar a la nave objeto de licitación será la siguiente:

LOTE/NAVE / S.CONTR.M2 (Planta baja) / S.CONSTR.M2 (Entreplanta) / S.CONSTR.M2 (Total) / RENTA BASE (anual en euros)

Nave Calle Romero

I / 247 / 60 / 307 / 9.000,00



El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de:

* 27.000,00 euros más IVA 5.670,00 euros, en total 32.670,00 euros para la nave, siendo la duración inicial del contrato de arrendamiento de tres años.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP a Francisco Teba Muñoz, Técnico de Desarrollo Local.

SEXTO. Publicar en el Perfil de Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<<https://contrataciondelestado.es>>) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días hábiles, los interesados puedan presentar sus proposiciones.

15.8 - 2019-EGO-22: Renovación del contrato de mantenimiento del soporte informático Deporwin del Polideportivo de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación del 17 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la orden de gasto nº 22/2019 correspondiente a la renovación del contrato de mantenimiento del soporte informático Deporwin del Polideportivo de Guadarrama, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, según detalle del presupuesto presentado por T-Innova, S.A., con NIF A64728918, por importe total de 5.068,10 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2279903 Servicios Informáticos - Administración General.- Mantenimiento de Programas Informáticos.

SEGUNDO. Proceder, una vez aprobada la adjudicación, a la formalización del contrato.

La unidad tramitadora del gasto y responsable del Contrato es Deportes.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 503/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

15.9 - 2019-EGO-24: Organización y producción de diez conciertos de música clásica para la décima edición de Cita con los Clásicos 2019.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 17 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 24/2019 correspondiente a la organización y producción de diez conciertos de música clásica para la décima edición de Cita con los Clásicos 2019, durante los meses de enero a mayo de 2019 en el Centro Cultura de Alfonso X el Sabio, según detalle del presupuesto presentado por la empresa BogaMuzikArt, S.L., con NIF B84437656, por



importe total de 6.050,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260901.- Promoción Cultural. Invierno Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 509/2019.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

15.10 - 2019-EGO-25: Adquisición de una impresora multifunción HP Pro M130A para el Polideportivo Municipal de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías del 18 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 25/2019 correspondiente a la adquisición de una impresora multifunción HP Pro M130A para el Polideportivo Municipal de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF A45031218 por importe total de 130,98 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2200200.- Servicios Informáticos - Administración General.- Gasto Material Informático No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 510/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

15.11 - 2019-EGO-26: Cuota anual de Ayuntamientos Asociados para la Asociación de Desarrollo de la Sierra de Guadarrama (ADESGAM).

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 18 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 26/2019 correspondiente a la cuota anual de Ayuntamientos Asociados para la Asociación de Desarrollo de la Sierra de Guadarrama (ADESGAM), conforme a la liquidación remitida por importe total de 11.127,37 €; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4300 4860017.- Administración General de Comercio, Turismo y Pymes.- Transferencias Corrientes - Asociación Sierra del Guadarrama.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 404/2019.



La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

15.12 - 2019-AF-12: Relación nº 12/2019. Facturas Cursos de Formación para los alumnos de los Programas de Cualificación Profesional para Desempleados de Larga Duración.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-12, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-12, correspondiente al gasto en formación para los alumnos de los Programas de Cualificación para Desempleados de Larga Duración CDLD/0049/2018 y GJCDLD/0025/2018, incluido en la relación adjunta de 3 facturas nº 12/2019, por importe total de 17.146,91 €, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 17.146,91 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 12/2019.

15.13 - 2018-LVPS-132: Licencia de cala para acometida eléctrica en BT en CL Los Pinos. Interesado: PO S.L.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 22 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a GPL en representación de PROYECTO OHANA S.L. Licencia de Cala para Acometida Eléctrica en BT en la calle Los Pinos, con referencia catastral 8032909VL***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 21/01/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- La C.G.P se instalara empotrada en el muro de cerramiento y en caso de no existir este en la alineación de la fachada y bajo ningún concepto en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:



- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 5.978,98€

TASA, total: 203,29€; a cuenta: 203,29€; resto: 0,00€

IMPUESTO, total: 203,29€; a cuenta: 101,64€; resto: 101,65€

TOTAL: 406,58€ a cuenta: 304,93€; resto: 101,65€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

15.14 - 2018-LOCP-45: Corrección de errores de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2019 de licencia de construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas en CL Chopera. Interesados: FJRS y PMT.

Visto el informe propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de enero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando el acuerdo nº 3058/18, de la Junta de Gobierno



Local celebrada el día 11 de enero de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"PRIMERO. Conceder a MESG LICENCIA DE CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS en la calle Chopera. de la Segregación de la Parcela *** del Proyecto de Reparcelación del Sector VI "Dehesa de Arriba" (Expediente 2018-PAU-5) con Referencia Catastral 7230309VL0073S0****, según proyecto de ejecución realizado por los arquitectos Javier Mochales Aguado y Marcelo Galiano Thomann, visado por el COAM en fecha 16 de noviembre de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/12/2018, con la siguiente descripción y superficies:

Dos viviendas unifamiliares pareadas denominadas 158 A y 158 B en el proyecto, desarrolladas ambas en plantas sótano, baja y primera. Las superficies construidas y ocupadas son idénticas para las dos viviendas:

CONSTRUIDA P. SÓTANO: 71,06 m²
CONSTRUIDA P. BAJA: 81,93 m²
CONSTRUIDA P. PRIMERA: 65,92 m²
CONSTRUIDA por vivienda: 218,91 m²
TOTAL CONSTRUIDA 2 viviendas: 437,82 m²

TOTAL OCUPADA (88,82 m² x 2 viv): 177,64 m²
TOTAL COMPUTABLE (147,85 m² x 2): 295,70 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 170,00 m³ y de Nivel II de 28,79 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO (298.232,98 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- DIRECCION DE EJECUCION DE OBRA (Arquitecto Técnico) visada.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento una copia (Exclusivamente en formato digital) del proyecto de ejecución visado, así como un certificado visado de que el proyecto de ejecución no contiene ninguna modificación con respecto al proyecto básico.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la



presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos."

Debe decir:

"PRIMERO. Conceder a FJRS y a PMT LICENCIA DE CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS en la calle Chopera. Parcelas *** A y *** B de la Segregación de la Parcela *** del Proyecto de Reparcelación del Sector VI "Dehesa de Arriba" (Expediente 2018-PAU-5) con Referencia Catastral 7230309VL0073S0****, según proyecto de ejecución realizado por los arquitectos Javier Mochales Aguado y Marcelo Galiano Thomann, visado por el COAM en fecha 16 de noviembre de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07/12/2018, con la siguiente descripción y superficies: Dos viviendas unifamiliares pareadas denominadas 158 A y 158 B en el proyecto, desarrolladas ambas en plantas sótano, baja y primera. Las superficies construidas y ocupadas son idénticas para las dos viviendas:

CONSTRUIDA P. SÓTANO: 71,06 m2

CONSTRUIDA P. BAJA: 81,93 m2

CONSTRUIDA P. PRIMERA: 65,92 m2



CONSTRUIDA por vivienda: 218,91 m²
TOTAL CONSTRUIDA 2 viviendas: 437,82 m²

TOTAL OCUPADA (88,82 m² x 2 viv): 177,64 m²
TOTAL COMPUTABLE (147,85 m² x 2): 295,70 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 170,00 m³ y de Nivel II de 28,79 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO (298.232,98 €) EUROS.

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y 3 años para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- DIRECCION DE EJECUCION DE OBRA (Arquitecto Técnico) visada.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento una copia (Exclusivamente en formato digital) del proyecto de ejecución visado, así como un certificado visado de que el proyecto de ejecución no contiene ninguna modificación con respecto al proyecto básico.

TERCERO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.



SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos."

16 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

INMACULADA IGLESIAS RANZ